LEY DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 1945

DUELO NACIONAL.— Declárase por el fallecimiento del ex-Representante Nacional, Dr. Isaac Araníbar.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.— Declárase duelo nacional en toda la República, sin cierre de oficinas, el día 8 del actual, en homenaje al que fué digno Presidente de la H. Cámara de Diputados y Ministro de Estado, doctor Isaac Araníbar fallecido en la ciudad de Buenos Aires.

Comuniquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 6 de Septiembre de 1945.

J. V. Montellano.— R. Villafuerte Valle, Convencional Secretario.— O. Lazo de la Vega, Convencional Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco años.

G. Villarroel.— My. Edmundo Nogales O.